

F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

FECHA

12 de febrero de 2024

Consecutivo:

006 Fecha 12 de febrero de 2024

Adjunto ACTO Número 006 con fecha 12 de febrero de 2024 por el cual se declara emergencia en la seccional de **Chinchiná**

La emergencia será atendida por el Contratista Norbæy Castro Gil con C.C.

10.241.259 y T.P. 17202 - 32175 CLD

Supervisor designado: JUAN CARLOS GOMEZ MOSQUERA Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: Cambio red acueducto por emergencia calle 17 entre carreras 8A y 9 en el municipio de Chinchiná Caldas

Valor Presupuestado: \$41.866.667

Plazo: 30 DIAS CALENDARIO

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: actas de recibo y acta final



F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra

Cambio red acueducto por emergencia calle 17 entre carreras 8A y 9 en el municipio de Chinchiná

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL			
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL	
1	PRELIMINARES		CAITTIDAD	VICORITACIO	VII. TOTAL	
2	Localizacion y replanteo	ml	42,00	8.374	351.708	
3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros		96,00	21.861	2.098.656	
4	Señal preventiva y reglamentaria	und	2,00	249.591	499.182	
5	Instalacion de valla institucional 2x4	und	1,00	1.263.484	1.263.484	
6	DEMOLICIONES				,	
7	Corte con disco abrasivo	ml	228,00	12.257	2.794.596	
8	Demolicion de estructuras en concreto hidraulico Incluye andenes, graderia y cañuelas		8,00	133.850	1.070.800	
9	EXCAVACION				_	
10	En material comun de 0 a 2m	m³	34,00	42.280	1.437.520	
11	Retiro de material sobrante en vehiculo automotor	m³	22,00	52.613	1.157.486	
12	ESTRUCTURAS ACUEDUCTO					
13	Suministro e instalacion de tuberia PVC de 3" RDE 21 union mecanica	ml	42,00	68.098	2.860.116	
14	Suministro e instalacion Instalacion de acometidas de 1/2" desde el tubo madre hasta el medidor (incluye collar, manguera y adactadores)	Un	40,00	154.701	6.188.040	
15	Suministro e instalacion de Valvula de 3"	Un	1,00	1.153.361	1.153.361	
16	Suministro e instalcion de reduccion HD de 3" a 2"	Un	2,00	210.000	420.000	
17	Suministro e instalacion de acople universal HD de 2"		2,00	175.950	351.900	
18	Suministro e istalacion de tuberia de 8" con tapa tipo chorote para accionamiento de válvula		1,00	555.257	555.257	
19	Empalme a tuberia existente	und	2,00	158.443	316.886	
20	LLENOS		E E			
21	Arena para base y atraque	m³	4,00	193.851	775.404	
22	Lleno compactado con material de la obra	m³	17,00	35.554	604.418	
23	Subbase para pavimento	m³	11,00	232.715	2.559.865	
24	CONCRETOS		100			
25	Concreto de 21Mpa para graderias y andenes	m³	1,00	942.717	942.717	
26	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra	m³	8,00	1.321.096	10.568.768	
27	ACERO				-	
28	Acero de refuerzo para graderias	Kilo	18,00	13.652	245.736	
29	Acompañamiento social durante toda la obra	mes	0,50	2.688.149	1.344.075	

empocaldas	CONT

F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

30 Trabajador S	so maximo se paga	0.5 de mes	mes	0,50	4.613.384	2.306.692
COSTO TOTAL		1				41.866.667
COSTO_DIRECTO	4					31.243.781
ADMINISTRACION					29%	9.060.696
UTILIDADES	1				5%	1.562.189
COSTO TOTAL	1					41.866.667

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Poliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV).

- a) CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en él artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) ESTABILIDAD DE LA OBRA: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes - Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las polizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de nicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras



F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 1%, Pro-universidad 2%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

CRISTIAN MATEO LOATZA ALFONSO

ontratista

Revisó

ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS
Abogado-Secretaria General